



Constancia: La deajo en el sentido que el día 11 de octubre de 2017, fue presentado el avalúo comercial del bien inmueble distinguido con la matrícula inmobiliaria No. 280-7252 predio urbano ubicado en esta ciudad, en la calle 21 carrera 15 Nos. 15-03 y 15-09, del cual se corrió traslado a las parte demandada el 07 de noviembre de 2017, esto es lleva más de un año de presentado y aprobado. Armenia, Quindío, 02 de octubre de 2020.

MYRIAM FORERO JARAMILLO
Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ARMENIA
Primero (01) de Octubre de dos mil veinte (2020)

Auto No. **01254**

Asunto: Ordena nuevo avalúo por falta de vigencia
Proceso: Divisorio
Acción: Venta de la cosa común
Ejecutante: DANIEL ANDRES CUELLAR MONTES
Ejecutado: ANA LUCIA GOMEZ ESCOBAR
GABRIELA MERCEDES GOMEZ ESCOBAR y
GILDARDO CUELLAR
Radicado: 630013103003-2014-00506-00 del LL.RR.
Cuaderno: No. 1 Tomo III (K)

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede y como quiera que el artículo 19 del Decreto 1420 de 1998 dispone:

“...-Los avalúos tendrán una vigencia de un (1) año, contados desde la fecha de su expedición o desde aquella en que se decidió la revisión o impugnación”.

En el caso particular se evidencia la pérdida de vigencia del último avalúo acogido por el Juzgado, siendo necesario requerir a las partes para que presenten un nuevo avalúo comercial, tal como lo dispone el artículo 444 del CGP.

Ordenar que por secretaría se notifique por estado publicado a través de la página web de la Rama judicial la presente providencia y vía correo electrónico se le haga llegar a las partes un link o vínculo a través del cual pueda consultar esta providencia y/o el expediente.

NOTIFÍQUESE,

Se notifica en Estado #104 publicado el 02-10-2020.

Firmado Por:

GUSTAVO ADOLFO RONCANCIO CARDONA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 003 CIVIL DEL CIRCUITO ARMENIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d62ede8b84263fad165a50677755f2647a75ec3f15f92f86f04aa04512258c52

Documento generado en 30/09/2020 07:26:54 p.m.